MINJUSTICIA INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

521. EPMSCSON-GECO

GESDOC 03-10-2018 08:44
Al Contestar Cite Este No.: 2018IE0117745 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 5213-AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / GLORIA ALEXANDRA JIMENEZ ALZATE
DESTINO 85004-GRUPO DE PRESUPUESTO / MARIA DE JESUS BARRAGAN OVIEDO
ASUNTO SOLICITUD MODIFICACIÓN PRESUPUESTO CAJA ESPECIAL
OBS SOLICITUD MODIFICACIÓN PRESUPUESTO CAJA ESPECIAL

Sonsón, 3 de octubre de 2018 2018IE0117745

Señores
GRUPO DE PRESUPUESTO
Dirección General INPEC
Email: maria.barragan@inpec.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto: Modificación Presupuesto

Cordialmente nos permitimos solicitarles su valiosa colaboración y se modifique la Resolución No. 0002 del 02/01/2018 y Resolución No. 002224 del 12/07/2018 por medio de la cual se asignó una partida por el presupuesto de Caja Especial "Gastos Comercialización y producción" de la Subunidad ejecutora 12-08-00-521 EPMSCSONSON/, así:

FECHA GENERACION	UNIDAD/SUB UNIDAD	NOMBRE UNIDAD/SUB UNIDAD	DEP GASTO	DESCRIPCION DEP GASTO	RUBRO PPTAL	DESCRIPCION	FUENTE	REC	APR. DISPONIBLE	ADICIONAR	REDUCIR	OBSERVACIONES
2018-10-03 08:04:55	12-08-00-521	EPMSC SONSÓN	12-08-00-521	EPMSC SONSÓN - GESTION	A-2-0-4-1-25	OTRAS COMPRAS DE EQUIPOS	Propios	26	1,200,000.00		1,200,000	TRASLADO
2018-10-03 08:04:55	12-08-00-521	EPMSC SONSÓN	12-08-00-521	EPMSC SONSÓN - GESTION	A-2-0-4-15	TRANSPORTE DE INTERNOS	Propios	26	184,744.50	2,800,000		
2018-10-03 08:04:55	12-08-00-521	EPMSC SONSÓN	12-08-00-521	EPMSC SONSÓN - GESTION	A-2-0-4-4-23	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	Propios	26	800,000.00		800,000	TRASLADO
2018-10-03 08:04:55	12-08-00-521	EPMSC SONSÓN	12-08-00-521	EPMSC SONSÓN - GESTION	A-2-0-4-5-12	MANTENIMIENTO DE OTROS BIENES	Propios	26	800,000.00		800,000	TRASLADO
									SUMAS	2,800,000	2,800,000	

Por lo anterior agradecemos su pronta y valiosa colaboración a la presente.

Atentamente,

ANGELA LILIANA CARDONA MARTINEZ
Directora

Anexo: ____ folio

Elaboró: Gloria Alexandra Jimenez Alzate
Revisó: Gloria Alexandra Jimenez Alzate
Fecha de Elaboración: 03/10/2018
Archivo:C:\Documents and Settings\inpec-\Mis documentos\secretaria2\FINANCIERA\PAGADURIA 2014\CORRESPONDENCIA\RECURSOS

MINJUSTICIA

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

RESOLUCIÓN NÚMERO 003699 DEL 24 OCT 2018

"Por la cual se asignan unas partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión a nivel nacional para la vigencia fiscal de 2018"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

En uso de sus facultades legales y en especial las estipuladas en el Artículo 5 inciso 2 del Decreto 1957 de 2007, Artículos 2.8.1.7.4 y 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 de 2015, Artículo 20 de la Ley 1873 de 2017, Artículo 20 del Decreto 2236 de diciembre 27 de 2017 y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Ley 1873 de diciembre 20 de 2017, "*Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2018*", y el Decreto 2236 de diciembre 27 de 2017, "*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*", el Director General del INPEC expidió la Resolución No. 000001 de enero 02 de 2018, *"Por la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario para la Vigencia Fiscal de 2018"*, y destinó partidas para atender los diferentes gastos en cumplimiento de la misión institucional.

El Decreto 1068 de 2015, en su artículo 2.8.1.7.4 determina: *"Sistema Único Presupuestal. Las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación ejecutarán sus presupuestos a través de un Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF)…"*

El Decreto 1068 de 2015, en su artículo 2.8.1.7.5 establece: *"… El registro de los compromisos con cargo al Presupuesto General de la Nación correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el detalle establecido en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional."*

Las partidas asignadas en esta Resolución financian gastos de Funcionamiento del Instituto, en las cuentas Gastos de Personal, Gastos Generales, así como Gastos de Comercialización y Producción para cubrir requerimientos que demandan las actividades de los diferentes proyectos productivos que se desarrollan al interior de los Establecimientos de Reclusión, en cumplimiento de las funciones y la misión Institucional, conforme a lo establecido en el Acuerdo 010 de 2004; por lo tanto la ejecución de los mismos debe ser con el máximo de austeridad, responsabilidad, transparencia y buenos niveles de eficiencia. Asimismo, se distribuyen partidas a otras Dependencias ejecutoras para cubrir compromisos del Instituto.

La asignación y distribución de éstas partidas presupuestales se hace necesaria en atención a requerimientos allegados por las subunidades ejecutoras así: 103-2018IE0116285 DE OCT 01/18 SANTA ROSA VITERBO;104-GD2018IE0116721 DE OCT 02/18 CUIQUINQUIRÁ;105-GD2018IE0117712/117726 DE OCT 02/18 DUITAMA;109-GD2018IE0115876/118478 DE OCT 01 Y 09/18 MONIQUIRÁ;110-GD2018IE0117028/117026/118397 DE OCT 01 Y 03/18 RAMIRIQUÍ;112-GD2018IE0117794 DE OCT 03/1/ SOGAMOSO;113-GD2018IE0117346 DE OCT 02/18

BOGOTÁ;114-GD2018IE0118277/118281 DE OCT 02 Y 03/18 BOGOTÁ;117-GD2018IE0118460 DE OCT 03/18 CHOCONTÁ;124-GD2018IE0118343 DE OCT 01/18 LA MESA;126-GD2018IE0123475 DE OCT 11/18 UBATÉ;127-GD2018IE0115687 DE SEPT 28/18 VILLETA;128-GD2018IE0115527/537/597 DE SEPT 28/18 ZIPAQUIRÁ;128-GD2018IE0121801 DE OCT 9/18 ZIPAQUIRÁ;129-GD2018IE0118502 DE OCT 03/18 BOGOTÁ;130-GD2018IE0118129 DE OCT 03/18 ACACÍAS;131-GD2018IE0109954 DE SEPT 20/18 VILLAVICENCIO;133-GD2018IE0115844 DE OCT 01/18 GRANADA META;136-GD2018IE0117398 DE OCT 02/18 MELGAR;138-GD2018IE0109695 DE SEPT 19/18 GIRARDOT;139-GD2018IE0116435 DE OCT 01/18 NEIVA;140-GD2018IE0116666 DE OCT 02/18 GARZÓN;141-GD2018IE0121770 DE OCT 09/18 LA PLATA;143-GD2018IE0100972 DE SEPT 05/18 FLORENCIA; 145-GD2018IE0123070 DE OCT 10/18 ESPINAL;147-GD2018IE0117380/433 DE OCT 01/18 FLORENCIA;148-GD2018IE0117780/791 DE OCT 03/18 ACACÍAS;149-GD2018IE0117382 DE OCT 02/18;150-GD2018IE0116682/754/844/878 DE OCT 01/18 CÓMBITA;152-GD2018IE0116879 DE OCT 02/18 PAZ DE ARIPORO;156-GD2018IE0121467 DE OCT 09/18 GUADUAS;157-GD2018IE0117543 DE OCT 02/18 HELICONIAS;202-GD2018IE0118212 DE OCT 03/18 BOLÍVAR CAUCA;207-GD2018IE0118282 DE OCT 03/18 SANTANDER QUILICHAO;209-GD2018IE0125380 DE OCT 17/18 POPAYÁN;215-GD2018IE0118756 DE OCT 04/18 PASTO217-GD2018IE0117560 DE OCT 02/18 IPIALES;225-GD2018IE0122155 DE OCT 09/18 PALMIRA;226-GD2018IE0116515 DE OCT 01/18 CALI;227-GD2018IE0118262 DE OCT 03/18 BUGA;233-GD2018IE0116379 DE OCT 01/18 TULUA;235-GD2018IE0118558 DE OCT 02/18 POPAYÁN;238-GD2018IE0119610 DE OCT 03/18 CARTAGO;239-GD2018IE0122964 DE OC 10/18 CAICEDOCIA;301-GD2018IE0117502/117530 DE OCT 01/18 BARRANQUILLA;303-GD2018IE0118753 DE OCT 03/18 CARTAGENA;308-GD2018IE0119977 DE OCT 05/18 MONTERÍA;323-GD2018IE0117496 DE OCT 02/18 VALLEDUPAR;324-GD2018IE0118417 DE OCT 03/18 TIERRALTA;405-GD2018IE0118644 DE OCT 03/18 AGUACHICA;408-GD2018IE0118701/01188800 DE OCT 04/18 OCAÑA;410-GD2018IE0117233 DE OCT 02/18 BUCARAMANGA;411-GS2018IE0116601 DE OCT 02/18 BARRANCABERMEJA;413-GD2018IE0118263 DE OCT 03/18 MÁLAGA;417-GD2018IE0104889 DE SEPT 03/18 SAN VICENTE;418-GD2018IE0115907 DE OCT 01/18 VELEZ;420-GD2018IE0118305/0124511 DE OCT 03 Y 16/18 BUCARAMANGA;422-GD2018IE0116143 DE OCT 01/18 CÚCUTA;501-GD2018IE0118191/118516 DE OCT 03/18 ITAGUÍ;506-GD2018IE0116683 DE OCT 02 SANTAFÉ DE ANTIOQUÍA;507-GD2018IE0117432 DE OCT 02/18 BOLÍVAR ANT.;513-GD2018IE0116843 DE OCT 02/18 JERICÓ;515-PBE-DIR-01487 DE OCT 04/18 PUERTO BERRÍO;517-GD2018IE0111038 DE SEPT 20/18 DE SANTA BÁRBARA;521-GD2018IE0117745/0117753 DE OCT 03/18 SONSON;523-2018IE0120359 DE OCT 05/18 TÁMESIS;533-GD2018IE0120435 DE OCT 05/18 ITSMINA;535-EPPES-AFIN-0475/0479 DE OCT 04/18 PUERTO TRIUNFO;601-GD2018IE0118255 DE OCT 01/18 MANIZALES;608-GD208IE0113780 DE SEPT 26/18 PENSILVANIA;610-GD2018EE0088426 DE OCT 01/18 SALAMINA;611-GD 2018IE0116555 DE OCT 02/18 MANIZALES;612-GD 201IE0117099/529 DE OCT 02/18 CALARCÁ;613-GD2018IE0118590 DE OCT 03/18 ARMENIA;616-GD2018IE0124214 DE OCT 12/18 PEREIRA;617-GD2018IE0118206 DE OCT 03/18 SANTA ROSA CABAL;620-GD2018IE0118723 DE OCT 03/18 PEREIRA;620-GD2018IE0118779 DE OCT 03/18 MANIZALES;628-GD2018IE0117967 DE OCT 01/18 HONDA;637-GD2018IE0115854/116607/117256 DE

CODIGO	SUBUNIDAD		A-2-0-4-8-2	A-2-0-4-15
			Servicios públicos Energía Rec 26	Transporte de internos Rec 26
417	EPMSC	SAN VICENTE DE CHUCURY /GASTOS GENERALES - FUNCIONAMIENTO		362.600
420	R.M.	BUCARAMANGA /GASTOS GENERALES - FUNCIONAMIENTO	3.540.000	11.405.019
515	EPMSC	PUERTO BERRÍO /GASTOS GENERALES - FUNCIONAMIENTO	660.000	600.000
521	EPMSC	SONSÓN /GASTOS GENERALES - FUNCIONAMIENTO		2.800.000
611	R.M.	MANIZALES /GASTOS GENERALES - FUNCIONAMIENTO		1.300.727
612	EPMSC	CALARCÁ /GASTOS GENERALES - FUNCIONAMIENTO		1.789.118
637	EPAMS	LA DORADA /GASTOS GENERALES - FUNCIONAMIENTO		30.421.111

CODIGO	SUBUNIDAD		A-2-0-4-5-12 Rec 10	A-2-0-4-15 Rec 10	A-2-0-4-1-25 Rec 10
			Mantenimiento de Otros bienes	Transporte de internos	Otras compras de equipo
124	EPMSC	LA MESA /GASTOS GENERALES - FUNCIONAMIENTO	3.000.000		
133	EPMSC	GRANADA /GASTOS GENERALES - FUNCIONAMIENTO		187.194	
303	EPMSC	CARTAGENA /GASTOS GENERALES - FUNCIONAMIENTO		1.920.390	
515	EPMSC	PUERTO BERRÍO /GASTOS GENERALES - FUNCIONAMIENTO		134.042	
760	EPN	ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL ENRIQUE LOW MURTRA - FUNZA			40.740.000

Gastos de Comercialización y Producción

Recursos Propios

a) Comercial

CODIGO	SUBUNIDAD		A-5-1-1-1-0-1-5	A-5-1-1-1-0-1-11	A-5-1-1-1-0-1-18	A-5-1-2-1-0-6
			Licores, bebidas y alcoholes	Víveres y rancho	Producto alimenticios	Honorarios
104	EPMSC	CHIQUINQUIRÁ /PROY. EXPENDIO	9.000.000	11.170.000	20.000.000	
105	EPMSC	DUITAMA /PROY. EXPENDIO		14.833.086		

bienes y/o servicios, los ordenadores de gasto prioritariamente deben consultar y verificar en el sitio web de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co la lista de Acuerdo Marco de Precios vigente, así como la "Guía para entender los Acuerdos Marco de Precios G-EAMP-01", con el fin de hacer la compra o adquisición correspondiente a través de este mecanismo. Los Acuerdos Marco de Precios son de uso obligatorio para las entidades de la rama ejecutiva del poder público, en el Orden Nacional, que están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Artículo 4°. Teniendo en cuenta que las partidas asignadas en el Artículo Primero de esta Resolución, incluyen Recursos Propios generados en los Establecimientos de Reclusión, es deber del Director, Pagador o quien haga sus veces, el control efectivo del recaudo de los ingresos que garanticen el pago de las obligaciones adquiridas.

Parágrafo. Sobre la base del Presupuesto asignado y el PAC aprobado, la TESORERÍA GENERAL DEL INSTITUTO aprobará el cupo PAC a cada subunidad ejecutora que garantice el pago de las obligaciones adquiridas.

Artículo 5°. La información de ejecución presupuestal será tomada del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación y su registro se hará de acuerdo a lo establecido en el artículo primero de la Resolución 069 de diciembre 29 de 2011 de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Artículo 6°. De conformidad con la Ley 734 de 2002, por la cual se expide el Código Disciplinario Único, se establece como falta gravísima Artículo 48 Numeral 26 " No llevar en debida forma los libros de registro de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, ni los de contabilidad financiera".

Artículo 7°. La presente Asignación deberá ser ingresada por la Dirección de Gestión Corporativa a las correspondientes Subunidades Ejecutoras en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Artículo 8°. *Vigencia.* La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 24 OCT 2018

Brigadier General JORGE LUIS RAMÍREZ ARAGÓN
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

Revisado por: Juan Manuel Riaño Vargas
Jefe Oficina Asesora de Planeación

José Nemesio Moreno Rodríguez
Director de Gestión Corporativa

Elaborado por: Carlos Rodríguez
Octu 19-18
81103-GUPRO-02/Vigencia2018/Modificaciones Ptales2018/

MINJUSTICIA

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

521-EPMSCSON- CV-

GESDOC 29-10-2018 10:38
Al Contestar Cite Este No.: 2018EE0103981 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 521010 -COMANDO Y VIGILANCIA / JAVIER MAURICIO CHARRY CUTIVA
DESTINO DARIO PEREZ ISAZA
ASUNTO SOLICITUD ACEPTACION ADICION NO. 2 PROCESO MC-025-2018
OBS

2018EE0103981

Sonsón, 29 de Octubre de 2018

Señor
DARIO PEREZ ISAZA
Carrera 8 No. 10-23
Sonsón
darioperezisaza@yahoo.es

Asunto: Solicitud Aceptación Adición Proceso MC-025-2018.

De manera respetuosa, me permito solicitar tenga a bien aceptar adición al proceso del asunto por valor de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($ 1`500.000) MCTE**, para cubrir los traslados de la PPL y personal de Guardia, en las rutas tal como se establecieron en la invitación pública No, MC-025-2018, hasta agotar los recursos adicionados de acuerdo a los requerimientos realizados.

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES	VALOR ADICION	VALOR TOTAL ADICION
1	TRANSPORTE INTERNOS	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE INTERNOS Y CUSTODIOS PERTENECIENTES AL EPMSC DE SONSÓN ANTIOQUIA A OTROS ESTABLECIMIENTOS, DESPACHOS JUDICIALES Y REMISIONES MÉDICAS DEL ORDEN LOCAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL	$ 1`500.000	$ 1`500.000
			Total:	**$ 1`500.000**

Lo anterior de acuerdo a que la ejecución actual del contrato inicial, ha llegado al 100% y que nos fueron aprobados recursos para el rubro TRANSPORTE DE INTERNOS mediante resolución No. 003699 del 24/10/2018, de acuerdo a solicitud traslado entre rubros, realizada mediante oficio No. 2018IE0117745 del 03/10/2018 y de esta manera se podrá garantizar por otro periodo de tiempo el traslado de PPL y personal Guardia a cumplir diligencias médicas y judiciales EPMSC SONSON.

Agradezco la atención, quedando a la espera de una afable respuesta.

Cordialmente,

Inspector JAVIER MAURICIO CHARRY CUTIVA
Comandante Vigilancia EPMSC SONSON

Sonsón, 29 de Octubre de 2018

Señores
EPMSC SONSON
La ciudad.-

Asunto: Aceptación Adición Proceso MC-025-2018.

Por medio del presente y atención a solicitud del asunto, realizada por ustedes mediante oficio No. 2018EE0100019 del 22/10/2018, me permito informar que acepto sea realizada adición en valor por UN MILLON PESOS ($ 1`500.000) al contrato MC-025-2018 referente al trasporte de Internos y personal de guardia, celebrado inicialmente por valor de CINCO MILLONES DE PESOS. ($ 5`000.000).

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes,

Atentamente,

Dario Perez Isaza

DARIO PEREZ ISAZA
C.C. 98.676.504-8

MINJUSTICIA

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

521-EPMSCSON- CV-

Sonsón, 29 de Octubre de 2018

GESDOC 29-10-2018 10:40
Al Contestar Cite Este No.: 2018IE0132238 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 521010 -COMANDO Y VIGILANCIA / JAVIER MAURICIO CHARRY CUTIVA
DESTINO 5213-AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / GLORIA ALEXANDRA JIMENEZ ALZATE
ASUNTO SOLICITUD CDP Y RPC ADICION NO. 2 PROCESO MC-025-2018
OBS SOLICITUD CDP Y RPC ADICION NO. 2 PROCESO MC-025-2018

2018IE0132238

Dra
ANGELA LILIANA CARDONA MARTINEZ
Directora EPMSC Sonsón

Asunto: Solicitud CDP Y RPC para adición del contrato No. MC-025-2018

De manera respetuosa, me permito solicitar ordene a quien corresponda, sea expedido Compromiso Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal del Compromiso por valor de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($ 1`500.000) MCTE** con el fin de realizar adición al contrato No. MC-025-2018 suscrito con el señor DARIO PEREZ IZASA, con objeto "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE INTERNOS Y CUSTODIOS PERTENECIENTES AL EPMSC DE SONSÓN ANTIOQUIA A OTROS ESTABLECIMIENTOS, DESPACHOS JUDICIALES Y REMISIONES MÉDICAS DEL ORDEN LOCAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL".

Como supervisor del contrato, considero que es necesaria una adición por el valor referido, en atención a que el saldo de la asignación presupuestal vigente y disponible para esta contratación en el rubro TRANSPORTE INTERNOS es de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 2`800.000) MCTE** asignados mediante resolución No. 003699 del 24/10/2018 y el contrato inicialmente fue suscrito por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5`000.000), MCTE.**

Que se hace necesario adicionar al contrato N° MC-025-2018 para la prestación del servicio de Transporte de Internos, para así atender los requerimientos de las diferentes entidades y organismos que requieren el traslado de internos del Establecimiento Penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Sonsón a cumplir diligencias judiciales, citas médicas y traslados internos, de acuerdo a los recursos que han ido sido asignados de manera parcial durante el transcurso de la presente vigencia.

El valor a de la adición será, para cubrir los traslados en las rutas tal como se establecieron en la invitación pública No, MC-025-2018, hasta agotar los recursos adicionados de acuerdo a los requerimientos realizados:

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES	VALOR ADICION	VALOR TOTAL ADICION
1	TRANSPORTE INTERNOS	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE INTERNOS Y CUSTODIOS PERTENECIENTES AL EPMSC DE SONSÓN ANTIOQUIA A OTROS ESTABLECIMIENTOS, DESPACHOS JUDICIALES Y REMISIONES MÉDICAS DEL ORDEN LOCAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL	$ 1`500.000	$ 1`500.000
			Total:	**$ 1`500.000**

Agradezco la atención.

Cordialmente,

Inspector JAVIER MAURICIO CHARRY CUTIVA
Comandante Vigilancia EPMSC SONSON

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHjgloria	JIMENEZ ALZATE GLORIA ALEXANDRA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	12-08-00-521	EPMSC SONSÓN
Fecha y Hora Sistema:	2018-10-30-5:19 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	8318	**Fecha Registro:**	2018-10-30	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	12-08-00-521 EPMSC SONSÓN						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	1.500.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	1.500.000,00	**Saldo x Comprometer:**	1.500.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	8618	**Fecha Registro:**	2018-10-30	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
12-08-00-521 EPMSC SONSÓN -	A-2-0-4-15 TRANSPORTE DE INTERNOS	Propios	26	CSF						
					Total:	1.500.000,00	0,00	1.500.000,00	1.500.000,00	0,00

Objeto:	CELEBRAR CONTRATO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO TERRESTRE DE PPL DEL ESTABLECIMIENTO A OTROS ESTABLECIMIENTOS, DESPACHOS JUDICIALES Y REMISIONES MEDICAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y LOCAL

GLORIA ALEXANDRA JIMENEZ ALZATE
Aux. Admon Area GECO- Presupuesto
Firma Responsable

SIIF Nación

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHjgloria	JIMENEZ ALZATE GLORIA ALEXANDRA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	12-08-00-521	EPMSC SONSÓN
Fecha y Hora Sistema:	2018-10-30-5:21 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 8318 de fecha 2018-10-30. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	36118	**Fecha Registro:**	2018-10-30	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	12-08-00-521 EPMSC SONSÓN			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00	
Valor Inicial:	1.500.000,00	**Valor Total Operaciones:**		**Valor Actual:**	1.500.000,00	**Saldo x Obligar:**	1.500.000,00	

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	98676504	**Razon Social:**	DARIO PEREZ ISAZA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	397100025105	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	43458109	**Nombre:**	ANGELA LILIANA CARDONA MARTINEZ	**Cargo:**	DIRECTOR EPC SONSON

CAJA MENOR				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Numero:**	MC-025-2018	**Tipo:**	LOA - CARTA ACEPTACION	**Fecha:**	2018-10-30

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
12-08-00-521 EPMSC SONSÓN - GESTION	A-2-0-4-15 TRANSPORTE DE INTERNOS	Propios	26	CSF		1.500.000,00			
					Total:	1.500.000,00		1.500.000,00	1.500.000,00

Objeto:	CELEBRAR ADICION AL CONTRATO MC-025-2018 "PRESTACION DEL SERVICIO TERRESTRE DE PPL DEL ESTABLECIMIENTO A OTROS ESTABLECIMIENTOS, DESPACHOS JUDICIALES Y REMISIONES MEDICAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y LOCAL"

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
12-08-00-521	EPMSC SONSÓN - GESTION	7-2	GASTOS GENERALES PROPIOS CSF	2018-12-03	1,500,000.00	1,500,000.00	NINGUNO

GLORIA ALEXANDRA JIMENEZ ALZATE
Aux. Admon Area GECO - Presupuesto
FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

ADICIÓN EN VALOR CONTRATO MC-025-2018

El Director del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón Nit 811010113-9, En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Acuerdo 003 del 14 de Febrero de 2007 del Consejo Directivo del Instituto y la delegación del Director General del INPEC, según La resolución 1973 del 06 de Junio de 2012.

CONSIDERANDO QUE

Mediante comunicación de aceptación de oferta de fecha 26 de Septiembre de 2018, fue aceptada la oferta para "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE INTERNOS Y CUSTODIOS PERTENECIENTES AL EPMSC DE SONSÓN ANTIOQUIA A OTROS ESTABLECIMIENTOS, DESPACHOS JUDICIALES Y REMISIONES MÉDICAS DEL ORDEN LOCAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL al señor DARIO PEREZ ISAZA identificado con CC No. 98.676.504, , dentro de la invitación pública No. 025 Contrato No. MC-025-2018 del año en curso, por un valor de un CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5´000.000), MCTE

Que se hace necesario adicionar al contrato N° MC-025-2018 en UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($ 1`500.000) para la prestación del servicio de Transporte de Internos, para así atender los requerimientos de las diferentes entidades y organismos que requieren el traslado de internos del Establecimiento Penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Sonsón a cumplir diligencias judiciales, citas médicas y traslados internos.

Que existen los recursos necesarios, según los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 8318 del 30/10/2018 y RPC No. 36118 del 30/10/2018

Que, teniendo en cuenta que el valor a adicionar no supera el cincuenta por ciento (50%), del contrato inicial, y ante la necesidad presentada, el Director del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón, resuelve adicionar el Contrato N° MC-025-2018 con el señor DARIO PEREZ ISAZA identificado con CC No. 98.676.504, para el suministro de CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE INTERNOS Y CUSTODIOS PERTENECIENTES AL EPMSC DE SONSÓN ANTIOQUIA A OTROS ESTABLECIMIENTOS, DESPACHOS JUDICIALES Y REMISIONES MÉDICAS DEL ORDEN LOCAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL.

2. OBJETO.

Adicionar UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($ 1`500.000) el Contrato N° MC-025-2018 con el señor DARIO PEREZ ISAZA, para CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE INTERNOS Y CUSTODIOS PERTENECIENTES AL EPMSC DE SONSÓN ANTIOQUIA A OTROS ESTABLECIMIENTOS, DESPACHOS JUDICIALES Y REMISIONES MÉDICAS DEL ORDEN LOCAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL, de acuerdo a los trayectos relacionados a continuación,

DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES	CAN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

SONSON - MEDELLIN - SONSON	servicio de transporte terrestre expreso remisión de internos con vehículo tipo **automóvil** en ruta SONSON - MEDELLIN - SONSON	Por definir	354.333	Por definir
SONSON - LA UNION - SONSON	servicio de transporte terrestre expreso remisión de internos con vehículo tipo **automóvil** en ruta SONSON - LA UNION - SONSON	Por definir	226.667	Por definir
SONSON – LA CEJA - SONSON	servicio de transporte terrestre expreso remisión de internos con vehículo tipo automóvil en ruta SONSON – LA CEJA - SONSON	Por definir	248.333	Por definir
SONSON - ARGELIA - SONSON	servicio de transporte terrestre expreso remisión de internos con vehículo tipo **automóvil** en ruta SONSON - ARGELIA - SONSON	Por definir	238.333	Por definir
SONSON - NARIÑO - SONSON	servicio de transporte terrestre expreso remisión de internos con vehículo tipo **automóvil** en ruta SONSON - NARIÑO - SONSON	Por definir	238.333	Por definir
SONSON - ABEJORRAL - SONSON	servicio de transporte terrestre expreso remisión de internos con vehículo tipo **automóvil** en ruta SONSON - ABEJORRAL - SONSON	Por definir	311.667	Por definir
SONSON – BELLO - SONSON	servicio de transporte terrestre expreso remisión de internos con vehículo tipo **automóvil** en ruta SONSON – BELLO - SONSON	Por definir	408.333	Por definir
SONSON – CORREGIMIENTO SAN CRISTOBAL MEDELLIN - SONSON	servicio de transporte terrestre expreso remisión de internos con vehículo tipo **automóvil** en ruta SONSON – CORREGIMIENTO SAN CRISTOBAL MEDELLIN - SONSON	Por definir	445.000	Por definir
SONSON - MARINILLA - SONSON	servicio de transporte terrestre expreso remisión de internos con vehículo tipo **automóvil** en ruta SONSON - MARINILLA - SONSON	Por definir	315.333	Por definir
SONSON - GUARNE - SONSON	servicio de transporte terrestre expreso remisión de internos con vehículo tipo **automóvil** en ruta SONSON - GUARNE - SONSON	Por definir	340.000	Por definir
SONSON – EL PEÑOL - SONSON	servicio de transporte terrestre expreso remisión de internos con vehículo tipo **automóvil** en ruta SONSON – EL PEÑOL - SONSON	Por definir	376.667	Por definir
SONSON - SANTUARIO - SONSON	servicio de transporte terrestre expreso remisión de internos con vehículo tipo **automóvil** en ruta SONSON - SANTUARIO - SONSON	Por definir	346.667	Por definir
SONSON - RIONEGRO - SONSON	servicio de transporte terrestre expreso remisión de internos con vehículo tipo **automóvil** en ruta SONSON - RIONEGRO - SONSON	Por definir	286.667	Por definir
SONSON – CARMEN DE VIBORAL - SONSON	servicio de transporte terrestre expreso remisión de internos con vehículo tipo **automóvil** en ruta SONSON – CARMEN DE VIBORAL - SONSON	Por definir	305.000	Por definir
SONSON – PUERTO TRIUNFO - SONSON	servicio de transporte terrestre expreso remisión de internos con vehículo tipo **automóvil** en ruta SONSON – PUERTO TRIUNFO - SONSON	Por definir	765.000	Por definir
SONSON - ITAGUI - SONSON	servicio de transporte terrestre expreso remisión de internos con vehículo tipo **automóvil** en ruta SONSON - ITAGUI - SONSON	Por definir	385.000	Por definir
SONSON - ENVIGADO - SONSON	servicio de transporte terrestre expreso remisión de internos con vehículo tipo **automóvil** en ruta SONSON - ENVIGADO - SONSON	Por definir	383.333	Por definir
ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SONSON ida y regreso	servicio de transporte terrestre expreso remisión de internos con vehículo tipo **automóvil** en ruta ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SONSON ida y regreso	Por definir	16.667	Por definir

DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES	CAN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

SONSON - MEDELLIN - SONSON	servicio de transporte terrestre expreso remisión de internos con vehículo tipo **micro buseta para 10 pasajeros** en ruta SONSON - MEDELLIN - SONSON	Por definir	696.667	Por definir
SONSON - LA UNION - SONSON	servicio de transporte terrestre expreso remisión de internos con vehículo tipo **micro buseta para 10 pasajeros** en ruta SONSON - LA UNION - SONSON	Por definir	365.000	Por definir
SONSON – LA CEJA - SONSON	servicio de transporte terrestre expreso remisión de internos con vehículo tipo **micro buseta para 10 pasajeros** en ruta SONSON – LA CEJA - SONSON	Por definir	443.333	Por definir
SONSON - ARGELIA - SONSON	servicio de transporte terrestre expreso remisión de internos con vehículo tipo **micro buseta para 10 pasajeros** en ruta SONSON - ARGELIA - SONSON	Por definir	410.000	Por definir
SONSON - NARIÑO - SONSON	servicio de transporte terrestre expreso remisión de internos con vehículo tipo **micro buseta para 10 pasajeros** en ruta SONSON - NARIÑO - SONSON	Por definir	403.333	Por definir
SONSON - ABEJORRAL - SONSON	servicio de transporte terrestre expreso remisión de internos con vehículo tipo **micro buseta para 10 pasajeros** en ruta SONSON - ABEJORRAL - SONSON	Por definir	605.000	Por definir
SONSON – BELLO - SONSON	servicio de transporte terrestre expreso remisión de internos con vehículo tipo **micro buseta para 10 pasajeros** en ruta SONSON – BELLO - SONSON	Por definir	725.000	Por definir
SONSON – CORREGIMIENTO SAN CRISTOBAL MEDELLIN - SONSON	servicio de transporte terrestre expreso remisión de internos con vehículo tipo **micro buseta para 10 pasajeros** en ruta SONSON – CORREGIMIENTO SAN CRISTOBAL MEDELLIN - SONSON	Por definir	816.667	Por definir
SONSON - MARINILLA - SONSON	servicio de transporte terrestre expreso remisión de internos con vehículo tipo **micro buseta para 10 pasajeros** en ruta SONSON - MARINILLA - SONSON	Por definir	581.667	Por definir
SONSON - GUARNE - SONSON	servicio de transporte terrestre expreso remisión de internos con vehículo tipo **micro buseta para 10 pasajeros** en ruta SONSON - GUARNE - SONSON	Por definir	581.667	Por definir
SONSON – EL PEÑOL - SONSON	servicio de transporte terrestre expreso remisión de internos con vehículo tipo **micro buseta para 10 pasajeros** en ruta SONSON – EL PEÑOL - SONSON	Por definir	655.000	Por definir
SONSON - SANTUARIO - SONSON	servicio de transporte terrestre expreso remisión de internos con vehículo tipo **micro buseta para 10 pasajeros** en ruta SONSON - SANTUARIO - SONSON	Por definir	628.333	Por definir
SONSON - RIONEGRO - SONSON	servicio de transporte terrestre expreso remisión de internos con vehículo tipo **micro buseta para 10 pasajeros** en ruta SONSON - RIONEGRO - SONSON	Por definir	666.667	Por definir
SONSON – CARMEN DE VIBORAL - SONSON	servicio de transporte terrestre expreso remisión de internos con vehículo tipo **micro buseta para 10 pasajeros** en ruta SONSON – CARMEN DE VIBORAL - SONSON	Por definir	541.667	Por definir
SONSON – PUERTO TRIUNFO - SONSON	servicio de transporte terrestre expreso remisión de internos con vehículo tipo **micro buseta para 10 pasajeros** en ruta SONSON – PUERTO TRIUNFO - SONSON	Por definir	1083.333	Por definir
SONSON - ITAGUI - SONSON	servicio de transporte terrestre expreso remisión de internos con vehículo tipo **micro buseta para 10 pasajeros** en ruta SONSON - ITAGUI - SONSON	Por definir	728.333	Por definir
SONSON - ENVIGADO - SONSON	servicio de transporte terrestre expreso remisión de internos con vehículo tipo **micro buseta para 10 pasajeros** en ruta SONSON - ENVIGADO - SONSON	Por definir	720.000	Por definir
ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SONSON ida y regreso	servicio de transporte terrestre expreso remisión de internos con vehículo tipo **micro buseta para 10 pasajeros** en ruta ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SONSON ida y regreso	Por definir	26.667	Por definir

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de Diciembre del 2018 o hasta agotar presupuesto asignado.

4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de ejecución, será en el Municipio de Sonsón Antioquia, en la Carrera 7 No. 12-17 Barrio La Plazuela, Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón del INPEC.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón - INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Tener autorización expedida por entidad competente para transitar y cubrir las rutas necesarias en cada trayecto requerido.
c) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
d) Los vehículos deben contar con su tarjeta de operación y demás documentos legales vigentes, tales como: Tarjetas de propiedad, póliza de seguro obligatorio de accidentes de tránsito- SOAT, revisión tecno-mecánica, etc.
e) El automotor utilizado para este propósito debe estar afiliado a una empresa debidamente autorizada por el Ministerio de Transporte en la modalidad de servicio público de transporte terrestre especial.
f) El contratista debe sufragar todos los costos que le genere la prestación del servicio y todos aquellos que demande el uso de los vehículos propios. Estará a cargo del contratista el pago de los peajes, el combustible, mantenimiento, lubricantes, infracciones, viáticos, del conductor y en general todos los gastos y costos derivados del uso del vehículo.
g) Prestar el servicio de transporte cualquier día de la semana inclusive los días sábados, domingos y festivos, sin que ello implique un valor adicional al contrato.
h) Estar disponible las 24 horas del día sin que ello implique un valor adicional al contrato.
i) Pernoctar en cualquier caso si es necesario de acuerdo al destino programado.
j) Contar con disponibilidad de varios vehículos ya que en un día se podrán requerir de uno o más vehículos para cumplir con los requerimientos judiciales, médicos y/o traslados.
k) Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo
l) Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución objeto de la invitación pública
m) Obrar con lealtad y buena fé, evitando dilatación y trabas al proceso
n) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato estará a cargo de quien al momento haga las veces de Comandante de Vigilancia del EPMSC Sonsón del INPEC. Datos de contacto Dirección: Carrera 7 No. 12-17 Municipio Sonsón – Antioquia, Teléfono 8 69 14 07 ext. 103.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SOLICITUD DE ADICIÓN.

La resolución 1973 del 06 de Junio de 2012, por la cual se modifica el Manual de contratación y de control y vigilancia de los contratos estatales celebrados por el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, delega a los directores de los Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios del orden nacional, la capacidad para celebrar contratos que afecten las apropiaciones vigentes.

El decreto 1510 de 2013, establece la adjudicación de los procesos de selección mínima cuantía, mediante la aceptación de la oferta, que junto con la oferta para todo los efectos constituyen el contrato celebrado.

Ley 80 de 1993, permite adicionar los contratos, según lo estipulado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40, la cual preceptúa "…Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor…".

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. Valor estimado del contrato

Se conviene establecer que a la remuneración fija acordada en el contrato y que recibirá EL CONTRATISTA, quedará de la siguiente forma:

El valor de la adición es por valor de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($ 1`500.000) Mcte,** para un valor total del contrato de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 7`500.000) Mcte.**

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón del INPEC, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así:

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón – INPEC, efectuará pagos progresivos hasta llegar al 100% de acuerdo a la prestación del servicio de transporte de internos y custodios que se haga por parte del contratista, previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas y/o cuentas de cobro serán canceladas por El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón – INPEC, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, siempre y cuando estas se presenten durante los primeros ocho (8) días corrientes de cada mes, de lo contrario se hará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Rete IVA Rete ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

4.2. Justificación

El valor a adicionar, se hace de acuerdo a la disponibilidad de recursos para este rubro asignados mediante adición realizada por la Dirección General al rubro referido mediante Res. No. 003699 del 24/10/2018, con el fin de garantizar el normal cumplimiento de las remisiones referentes al traslado de internos a atender diligencias judiciales, medicas, entre otras, dado que los traslados por estos conceptos han aumentado a causa del crecimiento de la población reclusa del establecimiento, así como los continuos requerimientos por parte de órganos judiciales y responsables del área de Sanidad y no entorpecer el normal desarrollo de las funciones del Establecimiento Penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Sonsón.

9. EL ANÁLISIS DEL RIESGO

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón del INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Control y Monitoreo por parte del EPMSC SONSON DEL INPEC	
											¿Cómo?	¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Económico	Que se presente aumento o disminución de precios generados en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No habrá lugar a reajuste.	Puede afectar las utilidades esperadas o generar perdidas	Baja	Contratista	Solicitar los elementos por parte del supervisor con anticipación y establecer claramente la forma y plazo de entrega.	Bajo	Verificación por parte del supervisor del contrato, el cumplimiento de las cláusulas del contrato.	En el estudio Previos, Invitación Pública, Comunicación de la Oferta, solicitudes del supervisor, controles por parte del supervisor.
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la entrega oportuna de los elementos en los tiempos y días establecidos.	No se cumpliría la obligación del EPMSC SONSON, de entregar los Elementos a los Internos que se vinculan a los programas pde prevención de sustancias SPA.	Baja	Contratista	Verificación al cumplimiento del plazo contractual	Bajo	Verificación del cumplimiento del plazo y objeto contractual por parte del supervisor.	Solicitudes del supervisor y recibo de los elementos
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la entrega de los elementos en las condiciones técnicas establecidas en el estudio previo y la invitación publica	No se cumplirá con la obligación y el objeto del presente estudio y la invitación publica para la entrega de los elementos.	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual.	Bajo	Verificación al momento de la entrega del elemento por parte del supervisor	Al momento de legalización del contrato y del recibo de los elementos
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Que se le impongan condiciones no establecidas al momento de entregar de los elementos o se modifiquen las establecidas	Detrimento Público y no cumplimiento de la empresa seleccionada con el EPMSC SONSON en la entrega de los elementos con las exigencias establecidas.	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual.	Alto	Verificación del cumplimiento del objeto contractual	Al momento de legalización del contrato

10. GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4.Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

De acuerdo al concepto jurídico, teniendo en cuenta, el objeto del contrato, el análisis del riesgo y la forma de pago, no se exigen garantías.

Se firma, en Sonsón a los treinta (30) días del mes de Octubre de 2018.

Dra. ANGELA LILIANA CARDONA MARTINEZ
Directora EPMSC Sonsón

Inspector JAVIER MAURICIO CHARRY CUTIVA
Comandante Vigilancia EPMSC SONSON

Revisado por: Ángela Liliana Cardona Martínez
Elaborado por: Carlos Augusto Gallego Londoño
Fecha de elaboración: 30/10/2018

ADICIÓN No. 2: AL CONTRATO DE SERVICIO MC-025-2018 DE 2018 CELEBRADO ENTRE EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO SONSON "INPEC" Y EL SEÑOR DARIO PEREZ ISAZA, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE INTERNOS Y CUSTODIOS PERTENECIENTES AL EPMSC DE SONSÓN ANTIOQUIA A OTROS ESTABLECIMIENTOS, DESPACHOS JUDICIALES Y REMISIONES MÉDICAS DEL ORDEN LOCAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL".

Entre los suscritos **ANGELA LILIANA CARDONA MARTINEZ**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número No. 43.458.109 de Nariño - Antioquia, como directora y representación del **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO SONSON "INPEC**, de NIT: 811.011.113-9, establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, patrimonio independiente, autonomía administrativa y financiera, entidad reestructurada mediante el Decreto 4151 de 2011, debidamente facultado para suscribir el presente contrato, según lo dispuesto en la Resolución No.002353 del 26 de Julio de 2018, que para los efectos del presente CONTRATO se denominará EPMSC SONSON, establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, patrimonio independiente, autonomía administrativa y financiera, entidad reestructurada mediante el Decreto 270 de 2010, que para los efectos de la presente adición del contrato de suministro No. MC-025-2018 de 2018, se denominará EPMSC SONSON, por una parte, y por la otra, **C.C. No. 98.676.504** expedida en Nariño - Antioquia y quien en adelante se denominará como LA CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la prorroga adición al contrato de PRESTACION DE SERVICIO No. MC-025-2018 de 2018, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que el día 26 de Septiembre de 2018, se suscribió el contrato PRESTACION SERVICIOS No.MC-025-2018 de 2018, por un valor de CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5`000.000.oo) M/CTE, el cual se encuentra perfeccionado, legalizado, vigente y en ejecución.

2. Que en el contrato de PRESTACION SERVICIOS No.MC-025-2018 de 2018, se fijo que el plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2018 sin sobrepasar la presente vigencia fiscal, el cual iniciará a partir del día de la firma de Acta de Inicio, previo registro presupuestal y publicación en el SECOP II.

3. Que mediante oficio No. 2018IE0117745 del 03/10/2018 se solicitó al grupo de presupuesto Traslado entre Rubros al Rubro Transporte de Internos con el fin de obtener recursos en este rubro y poder garantizar el servicio de Transporte de PPL a cumplir diligencias judiciales y médicas.

4. Que mediante resolución No. 003699 del 24/10/2018 fue traslado recursos entre rubros y asignados por parte de la Dirección General del INPEC para el rubro TRANSPORTE DE INTERNOS, que comprende erogaciones por concepto de remisión y el traslado de internos y guardianes encargados de su custodia y, excepcionalmente, de reclusos que recobren su libertad, y se requiere de su financiamiento para el cumplimiento de las remisiones de Internos a diligencias judiciales por requerimiento de las autoridades, de salud, y de seguridad a nivel nacional; para el adecuado funcionamiento del INPEC y se hace necesario asignar recursos presupuestales para el cumplimiento de las funciones y misión Institucional.

5. Que el supervisor del contrato mediante oficio 2018EE0103981 de fecha 29/10/2018, solicitó al CONTRATISTA aceptación realizar adición al contrato MC-025-2018 por el valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($ 1`500.000).

6. Que el CONTRATISTA del contrato mediante oficio sin número de fecha 29 de octubre de 2018, aceptó realizar adición al contrato MC-025-2018 por el valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($ 1`500.000).

7. Que el supervisor del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No. MC-025-2018 de 2018, mediante oficio número 2018IE0132238 del 29/10/2018, solicitó a la dirección del EPMSC SONSON expedición CDP y RPC para adicionar contrato de SUMINISTRO No.MC-025-2018 de 2018, así: *"(...)Que se hace necesario adicionar al contrato N° MC-025-2018 para la prestación del servicio de Transporte de Internos, para así atender los requerimientos de las diferentes entidades y organismos que requieren el traslado de internos del Establecimiento Penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Sonsón a cumplir diligencias judiciales, citas médicas y traslados internos, de acuerdo a los*

recursos que han ido sido asignados de manera parcial durante el transcurso de la presente vigencia (...)." por un valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($ 1`500.000).

8. Que el Director del EPMSC SONSON a través del Área de Presupuesto del EPMSC Sonsón, autorizó la expedición de CDP y RPC para realizar la adición al contrato PRESTACION DE SERVICIOS No.MC-025-2018 de 2018. Por un valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($ 1`500.000).
9. Que en virtud de los incisos 2 y 3 del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán incluir modalidades, condiciones, estipulaciones y cláusulas que permitan la autonomía de la voluntad siempre y cuando no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y los principios de la contratación pública y a los de la buena administración.
10. Que en virtud el inciso 2 del parágrafo del Articulo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos podrán adicionarse hasta el 50% de su valor inicial.
11. Que de conformidad con lo expuesto es viable jurídicamente la adición del contrato No.MC-025-2018 del 2018, la cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. MODIFICAR el Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No.MC-025-2018 de 2018, en el sentido de **ADICIONAR** la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($ 1`500.000)., con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.8318 del 30 de octubre de 2018, Unidad/Subunidad Ejecutora 12.-08-.00-521 EPMSC SONSON - GESTION, DEPENDENCIA 521 EPMSC SONSON, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-2-0-4-15 TRANSPORTE DE INTERNOS, FUENTE Nación, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE INTERNOS Y CUSTODIOS PERTENECIENTES AL EPMSC DE SONSÓN ANTIOQUIA A OTROS ESTABLECIMIENTOS, DESPACHOS JUDICIALES Y REMISIONES MÉDICAS DEL ORDEN LOCAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL", expedido por la Coordinadora de Presupuesto. Que como consecuencia de la presente adición, el valor total del Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No.MC-025-2018 de 2018, será la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 7`500.000.oo) M/CTE. Valor total de los registros presupuestales disponibles para este contrato.

SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO: De acuerdo al inciso 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para todos los efectos legales, la presente adición se entiende perfeccionada con la suscripción de las partes.

TERCERA. LEGALIZACIÓN Y EJECUCION: Para su legalización se requiere: a) El Registro Presupuestal. Para su ejecución se requiere: a) En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, la presente Adición requiere para su ejecución la existencia de la disponibilidad presupuestal.

CUARTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Quedan vigentes las demás estipulaciones del Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No.MC-025-2018 de 2018, que no sean contrarias a la presente Adición.

Para constancia se firma en Sonsón Antioquia a los 30 de Octubre del 2018

EL EPMSC SONSON

ANGELA LILIANA CARDONA MARTINEZ
Directora EPMSC Sonsón
Ordenador del Gasto

EL CONTRATISTA,

Dario Perez Isaza

DARIO PEREZ ISAZA
C.C. No. 98.676.504 expedida en Nariño - Antioquia

Aprobó: Ángela Liliana Cardona Martínez. - Directora EPMSC Sonsón
Revisó: DG. Hugo Samuel Chaparro Zea – Asesor Jurídico EPMSC Sonsón.
Elaboró: Carlos Augusto Gallego Londoño – Responsable Pagaduría EPMSC Sonsón.